



1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Este Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas dirige su objetivo a regular las medidas de seguridad para la protección de las personas, bienes y medio ambiente, así como las medidas de prevención para las emergencias que se puedan producir en las playas, tanto de carácter ordinario como extraordinario, entre las que se incluyen las derivadas de los riesgos sanitarios o biológicos, en el marco de la protección civil y las medidas de coordinación operativa aplicables a tales situaciones, pretendiendo asegurar entre otras, las primeras actuaciones sobre vigilancia, socorrismo y salvamento ante situaciones de emergencias tipificadas, que se producen por motivos muy diversos, y localizados en las zonas de las playas del litoral. Teniendo en cuenta en este plan las medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) en estas zonas, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Ley 12/2020 de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

1.2. AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Plan es de ámbito local, afectando al dominio público marítimo terrestre y especialmente a la ribera del mar, y playas del Término Municipal de Málaga, es decir, la franja o zona cuya longitud es de aproximadamente 15 Km, comprendida entre el límite de levante situado en el arroyo de Totalán limítrofe con el T.M. del Rincón de la Victoria (36°42'47.6"N 4°18'57.0"W), y el límite de poniente que linda con el T.M. de Torremolinos (36°38'54.3"N 4°28'28.8"W).

Asimismo afecta su aplicación de forma genérica a los usuarios de las playas del T.M. de Málaga, sus bañistas, y practicantes con embarcaciones de recreo, artefactos flotantes, actividades deportivas, etc.

1.3. CARÁCTER DEL PLAN.

El Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Málaga tiene carácter de P.A.L. (Plan de Actuación Local) y se integrará en el correspondiente P.E.M. (Plan de Emergencia Municipal) de Málaga, al objeto de garantizar una adecuada respuesta de coordinación de los mismos ante las distintas situaciones de emergencias que se pudieran presentar.

Además, el Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Málaga y así como el Plan de Contingencia específico que forma parte del mismo, se integrarán en el Catálogo General de Playas de Andalucía.



1.4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN.

El Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Málaga ha sido redactado y elaborado desde el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Y la homologación del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas es competencia de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

1.5. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL.

La **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que derogó a la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

La **Ley 2/1985** ya establecía la diferenciación entre Planes Territoriales y Planes Especiales, y la nueva Ley 17/2015 mantiene esa diferenciación y distingue además en el mismo Artículo el Plan Estatal General como marco superior a los anteriores, y por otro lado los Planes de Autoprotección como la figura más básica o elemental de este tipo de Planes.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre 1999, por el que se aprueba la publicación y se le otorga carácter de Plan Director determinando su entrada en vigor del **Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd)**. Define el marco director de la planificación de emergencias en Andalucía, configurándose como la superior estructura de ordenación de los planes de emergencia que inciden en el territorio de Andalucía.

Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía Norma de rango legal que desarrolla el ámbito competencial de la Junta de Andalucía en relación a la gestión de las emergencias y de forma específica en los aspectos referidos a la planificación.

Decreto 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.